



**FONASA NORTE
DIRECCION ZONAL NORTE
CENTRO DE GEST. REGIONAL ATACAMA**

RESOLUCIÓN EXENTA 5A.10 N° 4316/2017

MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACIÓN COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL, SR. ROBERTO ANTONIO ROBLEDO ROBLEDO, RUT [REDACTED] **ANTOFAGASTA, 29/12/2017**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 161 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; lo establecido en la Res.Exta. 3E/N° 4618 de 2012 modificada por la Res.Exta. 4A/N° 2769 de 2014; la Res. Exta. 4A/N° 3766 del 2017 y Res.Exta. 5A.1.1//N° 0064 de 2016 modificada por Res.Exta. 2.1D/N° 0519 de 2016 todas del Fondo Nacional de Salud; y lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 20 de Octubre 2017, don Roberto Antonio Robledo Robledo RUT N° [REDACTED], presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud que se le otorgaran, a su cónyuge. Sra. Carmen del Rosario Angel Aramayo, en el hospital Dr. Leonardo Guzmán, de Antofagasta a través de la modalidad de atención institucional, entre las fechas 17-07-2017 al 17-06-2015;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago, y cuya condonación se solicita, asciende a \$99.210. (Noventa y nueve mil doscientos diez pesos), según estado de cuenta emitido por el sistema SIGGES;

3.- Que Roberto Antonio, acredita el pago del 20% de la cuenta hospitalaria, comprobante de pago N° 1612407377 de fecha 10-11-2017.

4.- Que, evaluados los antecedentes presentados por la solicitante, y demás antecedentes de que dispone este servicio, el cual da cuenta que:

- El Sr. Roberto Antonio Robledo Robledo, no posee en estos momentos los recursos económicos para hacer frente a este gasto.

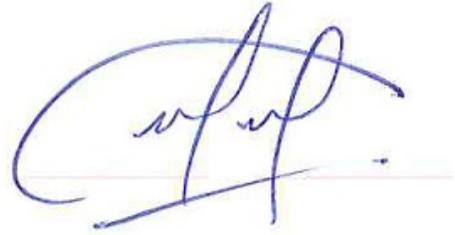
RESOLUCIÓN:

1.- Acoger parcialmente la solicitud de condonación presentada por el Sr. Roberto Antonio Robledo Robledo RUT N° [REDACTED] por las prestaciones otorgadas en el hospital Dr. Leonardo Guzmán de la Ciudad de Antofagasta por un 80% del valor total de la cuenta GES, lo que da un monto de \$79.368

2.- En virtud de lo anterior, y al abono realizado por el solicitante, Sr. Roberto Antonio Robledo Robledo RUT N° [REDACTED], titular de la cuenta, no adeuda suma alguna por este concepto.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante

"Por orden de la Sra. Directora"



**ELBA VARAS ESPINOZA
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
DIRECCION ZONAL NORTE**

EVE / RLC / laf

DISTRIBUCIÓN:

- SR. ROBERTO ANTONIO ROBLEDO ROBLEDO. [REDACTED]
- SUBDEPTO. GESTIÓN DE CLIENTES
- RUBINSTEIN LEFIAN CAAMAÑO. CGR ARICA.
- LUIS ARDILES FIGUEROA. CGR ATACAMA.
- OFICINA DE PARTES DZN.
- OFICINA DE PARTES(AFECTA AL ART. 7MO LETRA G) LEY 20285/2008

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

